



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 460 -2019-UNF/CO

Sullana, 11 de diciembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2016-CO-UNF de fecha 16 de diciembre de 2016; El Oficio N° 173-2019-UNF-VPIN de fecha 06 de diciembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";

www.unf.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2016-CO-UNF de fecha 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación de Ciencia Aplicada: "Valor Nutricional y Económico del Pan con adición de Calamar Gigante (*Diosidicus gigas*) en forma de Chicharrón" presentada por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 138-2016-UNF-VP.INV.;

Que, mediante Oficio N° 173-2019-UNF-VPIN de fecha 06 de diciembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se ha analizado el informe del proyecto de investigación aplicada "Valor nutricional y económico del pan con adición de calamar gigante (*Diosidicus gigas*) en forma de chicharrón", revisándolo en su totalidad y considerando la información existente, cumple con toda la estructura de un informe final y es coherente en ella; por lo que solicita su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación Aplicada "Valor nutricional y económico del pan con adición de calamar gigante (*Diosidicus gigas*) en forma de chicharrón" de la Universidad Nacional de Frontera, siendo el autor: Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edoardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobato Garbajal
SECRETARIO GENERAL